



Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Coordinador General Académico y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de diciembre de 2020:

Dictamen número V/2020/462: Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. SALVADOR HERNÁNDEZ MACÍAS obtenga el grado de Doctorado en Alimentación y Nutrición de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 31 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 03 de febrero de 2021



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Maza
Secretario General

c.c.p. Dr. Víctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Ministerio.
GAGMMARG/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. IV/09/2020/1415/V

Dr. Carlos Ivan Moreno Arellano

Coordinador General Académico y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 25 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número VI/2020/462: Se prórroga la beca-crédito completa, para que el C. SALVADOR HERNÁNDEZ MACÍAS obtenga el grado de Doctorado en Alimentación y Nutrición de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 31 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 25 de septiembre de 2020


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gades, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
GAGMMARG/sgm.



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que el C. SALVADOR HERNÁNDEZ MACÍAS, concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de Doctorado en Alimentación y Nutrición de la Universidad de Barcelona, España, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 27 de octubre de 2017, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2017/265, relacionado con la dictaminación, como beneficiaria de beca-crédito completa, a favor del C. SALVADOR HERNÁNDEZ MACÍAS, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Alimentación y Nutrición de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta el 30 de octubre de 2020.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
 - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
 - Matrícula anual equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
 - Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.
3. Que con fecha 9 de julio de 2020, el C. SALVADOR HERNÁNDEZ MACÍAS, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, solicitud de prórroga de beca-crédito completa, a partir del 31 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021 para concluir el Doctorado en Alimentación y Nutrición de la Universidad de Barcelona, España.
4. Que con fecha 18 de septiembre de 2020, el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, presentó la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo.
5. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Salvador Hernández Macías (SI) se encuentra debidamente integrado.



6. Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del becado, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
- Solicitud de prórroga por escrito (SI);
 - Constancia que acredite tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (NO APLICA);
 - Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y
 - Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca al C. SALVADOR HERNÁNDEZ MACÍAS.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se derivan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.



- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesta y fundada, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se prorroga la beca-crédita completa, poro que el C. SALVADOR HERNÁNDEZ MACÍAS obtenga el grado de Doctorado en Alimentación y Nutrición de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 31 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- Matrícula equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique lo actualización poro la gestión del pago respectivo; y
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutua) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos poro tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan poro el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- El C. SALVADOR HERNÁNDEZ MACÍAS, deberá cumplir con todas y cada uno de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que la acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO.- El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becarlo, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 25 de septiembre de 2020
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas
del H. Consejo General Universitario


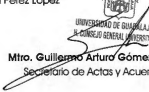

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente


Dr. Francisco Javier González Madariaga


Dr. Juan Humberto Pérez López


Dra. Luz Elena Ramírez Flores


C. Luis Fernando López Pérez


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos